



Contrato 169/2017

Contrato de adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V., representada en este acto por el Ingeniero Juan Gualberto Cabrera Pérez, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número FGE/CAF/652/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, la servidora pública Mtra. María del Carmen Chable Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, para destinarse a dicha dependencia.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 2 fracción IV, 8 y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2016; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; Subprograma: Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia; Capítulo. - 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número, colonia Centro, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil con capacidad de comercializar los bienes que en este acto requiere "El Estado", constituida bajo escritura pública número 1,391 de fecha 14 de julio 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Humberto Torres Verdín, notario público número 128 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, mediante el folio mercantil electrónico número 32134 * 1, de fecha 11 de septiembre de 2006.

2.2.- Que su representante legal es el ingeniero Juan Gualberto Cabrera Pérez, quien se identifica con su credencial para votar con folio 0106067747716, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 3,616 de fecha 14 de junio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Mario Humberto Torres Verdín, notario público número 128 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, mediante el folio mercantil electrónico número 32134 *



Contrato 169/2017

1, de fecha 20 de junio de 2013.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Mariano Otero N1249-12 GWTC Torre Atlántico Colonia Rinconada del Bosque, C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 02895 renovado el 04 de mayo de 2017.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ETC060715147.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que a continuación se describen:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
3	Equipo	Computadora de escritorio HP 400G3 DM CORE i3 7100 2C GEN 7, Desktop Mini G3 vga Port - SRP, RAM 8GB (1x8GB), HP Optical USB Mouse, HDD 1TB 7200RPM 2.5; KBDWD USB BusSlim LTNA, WIN 10 PRO 64 BITS LTNA, 3 años de garantía.	\$23,480.67	\$70,442.01
2	Pieza	LASERJET ENTERPRISE MFP M527DN	\$17,400.00	\$34,800.00
Subtotal				\$105,242.01
16% I.V.A.				\$16,838.72
Total				\$122,080.73

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$122,080.73 (Son: Ciento veintidós mil ochenta pesos 73/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 28 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.



Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requieran de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías, para el caso de la adquisición de software o licencias, deberá indicar la vigencia del software y el número de licencia u OEM.

Sexta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima.- Garantía: Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en las oficinas que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, ubicadas en Avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalum, código postal 24095, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este mismo documento.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados a la servidora pública, Mtra. María del Carmen Chable Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.



Contrato 169/2017

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 07 de noviembre de 2017.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

Ing. Juan Gualberto Cabrera Pérez
Representante legal de Estrategias en
Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.

Testigos

Licda. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales

Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -

FASP



ANEXO TÉCNICO

Cantidad	Descripción
3	PC de escritorio, monitor y no break Marca: HP Modelo: Prodesk 400DMG3 Garantía 3 años Procesador: i3 7100 2C GEN 7 Memoria: 8GB (1x8GB) Almacenamiento: 1TB 7200 RPM 2.5 Sistema Operativo: Windows 10 pro Especificaciones Físicas: o USB 3.1 Gen 1 puerto. o USB 3.1 Gen 1 charging port o Conector de auriculares o Conector de audio universal con soporte de auricular CTIA o Indicador de actividad del disco duro o Botón de encendido-estado dual o (2) USB 3.1 Gen 1 puertos (negro) o (2) puertos USB 2.0 (negro), permite la reactivación desde S4/ S5 con el teclado / ratón cuando está conectado y activado en BIOS. o Conector de red RJ-45 o Conector de alimentación o Chasis (ancho x alto x profundidad) (sin el bisel) 177,04 x 34,29 x 174,75 mm (6,97 x 1,35 x 6,88 pulgadas) Procesador Intel® Core i3-7100™ o 51W o Caché de 3 MB frecuencia base de 3,9 GHz o 2 núcleos, 4 hilos de gráficos Intel® HD 630 o Soporta memoria DDR4 hasta tarifa de datos de 2400 MT/s Intel® HD Graphics 630 (integra el 7 de Gen Core i7/i5/i3 y Pentium G4620, 4600, 4600T) Modelo: K7X27AA Marca: HP o Tipo de panel 20 pulgadas TN con retroiluminación LED o Resolución 1600 x 900 @ 60 Hz o Brillo 250 cd/ m2 o Soporte de color hasta 16,7 millones de colores con el uso de la tecnología FRC o Gama de color (típica) 72% o Ángulo de visión hasta 170° horizontal / 160° vertical típico o Idiomas 10 (inglés, español, alemán, francés, italiano, Países Bajos, portugués, japonés, T-chino y S-chino) o Conectores de entrada (1) DisplayPort 1.2, (1) VGA o Fuente de alimentación interna o Potencia de entrada 100-240 VAC 50/60 Hz o Potencia máxima 17.8 W o Potencia típica 16.5 W o Energía del sueño 0.5 W o Longitud del cable de alimentación 1,9 m (6,2 pies) Modelo BE450/S50G Marca: APC Entrada o Entrada Voltaje 120 Vrms nominales o Frecuencia 60 Hz +-3 o Transferencia en baja tensión 92 Vrms, normal o Transferencia en sobre tensión 139 Vrms, normal Salida



Contrato 169/2017

	- o Capacidad del UPS 84 tomacorrientes: 450 VA/550 VA; 257 W/330 W - o Amperaje total (8 tomacorrientes) 12 Amperes (Incluyendo la salida del UPS) - o Voltaje-Funcionamiento con la batería: 115 Vrms $\pm$ 8% (onda sinusoidal aproximada por escalones) - o Frecuencia-Funcionamiento con la batería: 60$\pm$ 1 Hz - o Tiempo de transferencia 6 ms normal, 10 ms máximo Batería - o Tipo sellada, de plomo ácido y no requiere mantenimiento - o Valida útil 3 – años dependiendo de la cantidad de ciclos de descarga y temperatura ambiente Dimensiones - o Back-UPS ES 550 - o Tamaño 11,2 pulgadas (Alto) x 7,1 pulgadas (Ancho) x 3,4 pulgadas (profundidad)
2	Impresora Multifuncional Marca: HP Modelo: 527dn - o Alimentador automático de documentos (AFD) de 100 hojas con escaneo automático a doble cara y de una sola pasada y HP EveryPage - o Bolsillo de integración de hardware (HIP) para conectar accesorios y dispositivos de otros fabricantes - o Bandeja de salida de 250 hojas - o Bandeja 2 de 550 hojas - o Puerto USB de fácil acceso para guardar e imprimir archivos directamente - o Cubierta superior (acceso al cartucho de tóner original HP con JetIntelligence) - o Bandeja multipropósito de 100 hojas - o Panel de control con pantalla táctil de uso intuitivo de 8" (20,3 cm) - o Teclado extra legible para que el ingreso de datos sea preciso y sencillo - o Practica grapadora - o Botón frontal de encendido y apagado - o Dispositivo de impresión a doble cara automática integrado - o Impresión inalámbrica directa 3 e impresión por toque NFC4 integradas - o Procesador de 800 MHz, 1,5 GB de RAMS - o Disco duro seguro HP de alto rendimiento - o Ranura para bloqueo de seguridad tipo de cable opcional - o Puerto de fax - o Servidor de impresión Gigabit Ethernet HP Jetdirect - o Puerto USB 2.0 de alta velocidad (para conectar dispositivos de terceros) - o Puerto posterior (acceso al recorrido de impresión)

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 6 -

FASP